

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIONES DE ANTENAS SATELITALES, PARA CONECTIVIDAD BANDA ANCHA EN ZONAS RURALES AISLADAS DENTRO DEL PLAN AYUNTAMIENTOS CONECTIVIDAD SG. "LA DIPUTACIÓN CONECTA CIUDAD REAL"

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel Valverde Menchero Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2023, en representación de dicha institución, y de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Francisco Cañizares Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

I.- El presente proyecto tiene como objetivo la universalización de la conectividad digital mediante la ejecución de instalaciones de antenas satelitales, y equipos necesarios, para banda ancha en zonas rurales aisladas dentro de la Provincia de Ciudad Real, dentro del Plan Ayuntamientos Conectividad SG "La Diputación Conecta Ciudad Real". Esta iniciativa se alinea con las directrices establecidas en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre, que regula la concesión de ayudas dirigidas a garantizar un acceso asequible a internet con velocidades mínimas de 100 Mbps en áreas remotas del territorio nacional.

Este proyecto busca superar estas barreras mediante la implementación de tecnologías satelitales avanzadas que permitan:

- Garantizar conectividad universal: Proveer velocidades de al menos 100 Mbps de descarga y 10 Mbps de subida, cumpliendo los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y la Agenda España Digital 2025.
- Reducir costes asociados: Financiando el 100% de los gastos de alta, incluyendo la instalación y adquisición del equipamiento necesario.
- Promover la cohesión territorial: Mejorando la calidad de vida de los habitantes y favoreciendo la fijación de población en el territorio.

El proyecto a ejecutar será financiado por la Diputación, sin que su realización suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, ambas partes desean colaborar en el desarrollo de este proyecto, y por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, redactado conforme a los art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se registrá conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asumen la **Diputación de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Ciudad Real** respecto de la ejecución del proyecto **"Instalaciones de Antenas Satelitales, para Conectividad Banda Ancha en Zonas Rurales Aisladas dentro del plan ayuntamientos Conectividad SG. "La Diputación Conecta Ciudad Real"**.

La Diputación de Ciudad Real será a todos los efectos la administración contratante del proyecto, que se ejecutará según la legislación de contratos del sector público y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES

I. Compromisos de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

La ejecución de instalaciones de antenas satelitales, y equipos necesarios, para banda ancha en zonas rurales aisladas dentro de la Provincia de Ciudad Real, dentro del Plan Ayuntamientos Conectividad SG "La Diputación Conecta Ciudad Real". Esta iniciativa se alinea con las directrices establecidas en la Orden ETD/1107/2022, de 14 de noviembre, que regula la concesión de ayudas dirigidas a garantizar un acceso asequible a internet con velocidades mínimas de 100 Mbps en áreas remotas del territorio nacional.

Listado de ubicaciones en el término municipal:

- Valverde.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Ciudad Real

El Ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a:

- Autorizar la realización en el término municipal, de las actuaciones que conlleva dicho proyecto, declarando, la exención del pago de impuestos y licencias municipales para su ejecución.
- Permitir el acceso a las diferentes áreas o ámbitos de trabajo a los efectos de la ejecución del proyecto durante el tiempo de su duración, entregando la plena disposición de los mismos durante el tiempo de ejecución del mismo.

TERCERA.- ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

Una vez concluidas las actuaciones objeto del convenio, la Diputación de Ciudad Real pondrá a disposición del Ayuntamiento de Ciudad Real las instalaciones, sin que resulte preciso un acto formal de entrega y aceptación, siendo esta última entidad local la que asuma todas las responsabilidades inherentes a su cuidado, uso y conservación, de acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior.

CUARTA.- COMPROMISOS NO PREVISTOS

Cualquier actuación que no esté contemplada en la cláusula anterior o modificaciones que se consideren esenciales para alcanzar los objetivos del presente Convenio serán objeto de acuerdo entre las partes y se añadirán, mediante adenda, al mismo.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recibidos por parte de la Diputación de Ciudad Real durante la tramitación de este convenio de colaboración serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).

La participación en este convenio de colaboración supone la aceptación del tratamiento de datos personales por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real según se informa a través de la siguiente cláusula informativa:

Responsable: DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL (P1300000E).

Finalidad: Ejecución del Proyecto "Instalaciones de Antenas Satelitales, para Conectividad Banda Ancha en Zonas Rurales Aisladas dentro del plan ayuntamientos Conectividad SG. "La Diputación Conecta Ciudad Real"

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento. Según lo establecido en el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Destinatarios: los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Conservación: los datos se conservarán mientras dure el procedimiento y la relación de colaboración.

Ejercicio de derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad dirigiendo su solicitud a: Calle Toledo, nº17 CP 13071 Ciudad Real, España.

Información adicional: para consulta adicional y detallada puede consultar nuestra política de privacidad <https://www.dipucr.es/politica-de-privacidad>

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Y VIGENCIA

Para el seguimiento del convenio ambas partes designarán persona responsable, sin que se constituya ningún órgano específico al efecto.

El presente convenio surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la total conclusión de las obras y resolución de las incidencias que puedan derivarse del cumplimiento de su clausulado sin que pueda extender su vigencia más allá de cuatro años.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en el texto del convenio, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y asimismo, lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por aplicación del artículo 5.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha ley.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del mismo se resolverán de mutuo acuerdo. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución de este convenio, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de Contratos del sector público, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- b) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio y de las obligaciones conexas y muy especialmente, la desatención o falta de cumplimiento por parte del ayuntamiento de las directrices que pudiera emanar la Diputación Provincial de Ciudad Real y órdenes de ejecución de naturaleza técnica que expida la dirección facultativa.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.

Diputación Provincial de Ciudad Real,

Ayuntamiento de Ciudad Real,

Fdo: Miguel Ángel Valverde Menchero
Presidente de la Excm. Diputación

Fdo: Francisco Cañizares Jiménez
Alcalde de Ciudad Real